

Aspecto fiscal de la encomienda de particulares en Filipinas durante la segunda mitad del siglo XVIII

* * *

Por José COSANO MOYANO

La presencia de la encomienda en el archipiélago filipino se explica, según Zavala, por la existencia de nativos en las islas y la doble influencia de los antecedentes de esta institución, tanto españoles como mejicanos (1). La encomienda en cuanto tal se impuso, desde un principio, como una forma de control y dominio de las tierras conquistadas. De esta manera se facilitaba, o mejor, daba cauce a las apetencias de los conquistadores. Fue esta institución, no cabe duda, el medio más idóneo para la implantación de un sistema de explotación abierto y agresivo en cuanto a competencias, estando muy por encima, en este aspecto, de las restantes instituciones hispanas; si bien es cierto, que fue también el primero en perder sus competencias, «sirvió brevemente como instrumento de autoridad para los colonizadores españoles y como fuente de terror para los pueblos indígenas» (2).

En las Filipinas las quejas sobre la extensión de la encomienda se hacen patentes en fecha muy temprana.

Ya en 1574, el virrey de Nueva España, don Martín Enríquez, escribía a Felipe II que fray Diego de Herrera se le iba a quejar; puesto que a los habitantes del archipiélago se les hacía tributarios antes de predicarles el evangelio. Asimismo el propio Zavala nos da la primera cuenta de tributos y encomenderos en aquel área, que está fechada en 1586 y fue realizada por el escribano de cabildo don Simón López. Pero, tal vez lo más interesante, que nos proporciona dicho autor, sea la clarificación de los tan complicados trámites que se habían de realizar hasta llegar a la titularidad de una encomienda.

Estos son los pasos que debían darse, según lo que se desprende al anali-

(1) Cfr. Zavala, S.: *La encomienda indiana*, Méjico, 1973, p. 771.

(2) Cfr. Gibson, Ch.: *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, Méjico, 1967, p. 63.

zar la del pueblo de Vigan, concedida al general García del Fresno, que había vacado por muerte de doña Ana de Zárate, la cual la tenía en segunda vida (3):

- a) Fijación de edictos para su provisión con término de ocho días.
- b) Presentación de memoriales con méritos y servicios.
- c) Concluido el plazo, el gobernador dicta auto para que concurran los solicitantes, eligiendo al que ha de ser su titular.
- d) Este ha de pagar los derechos de media anata como paso previo e ineludible a la solicitud de expedición del título.
- e) Concesión del mismo, una vez cumplidos todos los requisitos fiscales.
- f) Toma de posesión de la encomienda.
- g) Confirmación real.

Todo este abundante formalismo era consecuencia de lo establecido en la real cédula de 1.º de febrero de 1648 y cuyo contenido fue reiterado por disposición de igual rango dada en San Lorenzo, el 31 de octubre de 1653. Ambas fueron renovadas por la dada en tiempos de Felipe III en Madrid a 4 de junio de 1620, que sirvió como fuente al tratarse los repartimientos y las encomiendas en la Recopilación (4).

En ésta, compete al gobernador otorgar a los más beneméritos las encomiendas filipinas en el plazo de 60 días a partir de que se conociera la vacante. Si no se procedía así, la Audiencia quedaba facultada para hacerlo en el término de 6 días, siempre y cuando estuvieran publicados los correspondientes edictos; ampliándose a 20 días cuando no se hubiera cumplido este requisito (5).

Si en las breves líneas anteriores hemos aludido a la encomienda, aun cuando hablamos de tributo, es por la vinculación que existe entre ambas instituciones. Sólo interesa aquí el aspecto fiscal de la encomienda, es decir la cesión de tributos hecha por el rey a los encomenderos.

Siendo ellos los perceptores y cobradores de estos tributos, es lógico que no figuren en las cuentas de los oficiales reales, salvo en algún caso excepcional (6).

1. Los tributos de encomiendas de particulares en las cuentas de la Real Hacienda.

Pertenece este ramo al bloque de los particulares. Sin embargo, atendiendo a la tasa tributaria que asciende a 10 reales y dos gantas de arroz limpio por tributo entero, se puede observar que en la distribución de aque-

(3) Zavala: *op. cit.*, pp. 775-779.

(4) *Recopilación de Indias*. Edición facsímil tomada de la de Julián de Pareces de 1681. Madrid, 1973. Cfr. Libro VI, tit. 8.º, ley 11.ª.

(5) Díaz-Trechuelo, M.ª L.: *Filipinas en la Recopilación de las Leyes de Indias*. Valladolid, 1983, p. 414.

(6) Un ejemplo, de esta inusual situación, lo tenemos en la administración que los Oficiales Reales llevan a cabo, entre 1712 y 1747, de la encomienda de Bojol y sus anejos (Cebú) perteneciente a doña Dionisia de Torres y Arteaga, viuda y heredera de don Pedro de Garaicoechea. A. G. I. Filipinas, 352.

lla participa la Corona. Del importe señalado dos reales eran para contribución a los gastos que suponía anualmente el ir a Acapulco en busca del situado. Asimismo, los reales almacenes recibían las dos gantas de arroz limpio que, a partes iguales, pagaban el tributante y el encomendero. Este último percibía del tributo los ochos reales restantes; es decir, un peso.

Las cuentas de la Real Hacienda nos ofrecen sobre esta clase de tributo la siguiente información:

Sumario general.

Encontramos en éste un resumen del total de los tributos pertenecientes a particulares, tanto de los que contribuyen como aquellos otros que no lo hacen y simplemente quedan reseñados. Su distribución la realizan los oficiales reales por provincias o jurisdicciones y anotan, frecuentemente, una serie de observaciones sobre el destino de su producto.

Nombre de los encomenderos.

Aparece el nombre de todos ellos. Se podría admitir como válida la siguiente clasificación de las encomiendas en relación a su propietario:

- De colegios.
- Monasterios o conventos.
- Ordenes religiosas.
- Iglesia en general.
- Instituciones de beneficencia.
- De civiles y militares.

Nombre y provincia o jurisdicción de la encomienda.

Se registran los nombres y jurisdicciones a las que pertenece la encomienda; así como, en su caso, la parte de la misma que corresponde o está asignada al encomendero.

Anteriores encomenderos y nueva situación.

Se especifica, por regla general, a quién perteneció la encomienda o la disposición judicial por la cual vuelve a ser adjudicada. Igualmente, a veces, aparece el canje de encomiendas en virtud de lo dispuesto en el auto correspondiente emanado de la Real Audiencia de las islas.

Vida en que se halla la encomienda.

Es frecuente, sobre todo en las pertenecientes a civiles y militares, que se señale dicha circunstancia. En cualquier caso y a la vista de la información obtenida, los propietarios de las encomiendas filipinas se encuentran, normalmente, en el disfrute de la segunda vida, aun cuando no escasean las que se hallan en tercera vida.

Causa de la vacante.

Dos situaciones hemos podido constatar en el período que analizamos:

- Muerte del encomendero que la poseía.
- Cese en el disfrute de la misma, bien por dejación o disposición legal al respecto.

Cuantía de los tributos.

Existe gran heterogeneidad en ésta. Como tendremos ocasión de comprobar, hay encomiendas disímiles en su numeración tributaria, que están comprendidas en un abanico que va de los 20 a los 1.500 tributos. De la misma manera la documentación señala los que no tributan que, en ningún caso, superan los 200 en total.

Fecha de concesión y fines.

Si exceptuamos las de propiedad civil y militar, no nos resulta difícil obtener la disposición legal por la que se concede la encomienda y el destino que se debe dar a sus ingresos.

2. Posibilidades de estudio con esta fuente documental.

En función de los datos expuestos y de su debida conjugación podemos extraer lo siguiente:

Distribución geográfica, social e institucional de las encomiendas.

De las 60 encomiendas que encontramos en el período 1750-1774, corresponden a cada una de las provincias o corregimientos las siguientes (vid. cuadro n.º 1):

Provincia o corregimiento	Encomiendas
Albay	2
Balayán	2
Batán	1
Cagayán	6
Camarines	1
Caraga	1
Cebú	10
Ilocos	10
Isla de Negros	1
Laguna de Bay	2
Leyte	7
Otón	1
Pampanga	5
Pangasinán	4
Panay	3
Tayabas	2
Tondo	2
TOTAL.....	60

Como puede observarse, hay encomiendas en un total de 17 distritos administrativos; es decir, que dicha institución está presente en el 74 por 100

de aquéllos (hay un total de 23). A la cabeza se sitúan las provincias de Cebú e Ilocos, con diez cada una, seguidas de las Leyte, Cagayán y Pampanga, con siete, seis y cinco encomiendas respectivamente. En las que menos proliferan las encomiendas son en las de Batán, Camarines, Caraga, Otón y el corregimiento de la Isla de Negros, todos con una.

Estamos, pues, ante un descenso generalizado de esta institución en las islas. Baste para probar tal afirmación el número que de ellas existía en algunas de sus provincias en las fechas que se señalan a continuación (vid. cuadro n.º 2):

	1586	1750-1774	% Descenso
Cagayán	40	6	85
Camarines	20	1	95
Cebú	32	10	68,75
Ilocos	14	10	28,57
Laguna de Bay	13	2	84,61
Leyte	18	7	61,11
Pampanga	11	5	54,54
Pangasinán	5	4	20
TOTAL	153	45	

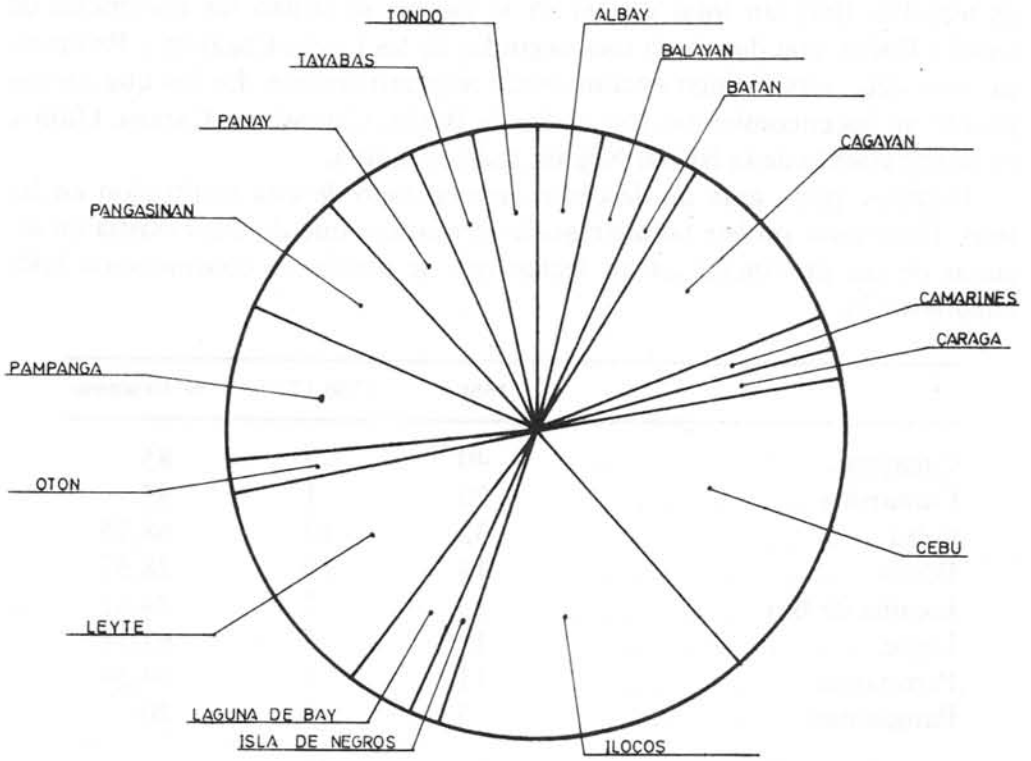
El descenso de las encomiendas entre una y otra fecha es del 71 por 100 aproximadamente, situándose a la cabeza de esta tendencia negativa la provincia de Camarines (95 por 100) seguida de las de Cagayán y Laguna de Bay con porcentajes muy similares (85 y 84, 61 por 100). El resto, a excepción de Ilocos y Pangasinán, ve disminuida la cuantía de las mismas en porcentajes superiores a la mitad con respecto a las poseídas en la primera fecha.

Este descenso de las encomiendas en la decimoctava centuria no es sólo privativo de las islas. Está en relación con la tendencia generalizada de supresión de aquéllas (7). Téngase en cuenta al respecto que la real cédula de 6 de diciembre de 1720 disponía que se incorporasen a la Corona de todas las encomiendas, a excepción de aquellas que estuvieron concedidas a perpetuidad. Por tanto, no encontramos en este siglo en un proceso irreversible de extinción de la citada institución (8).

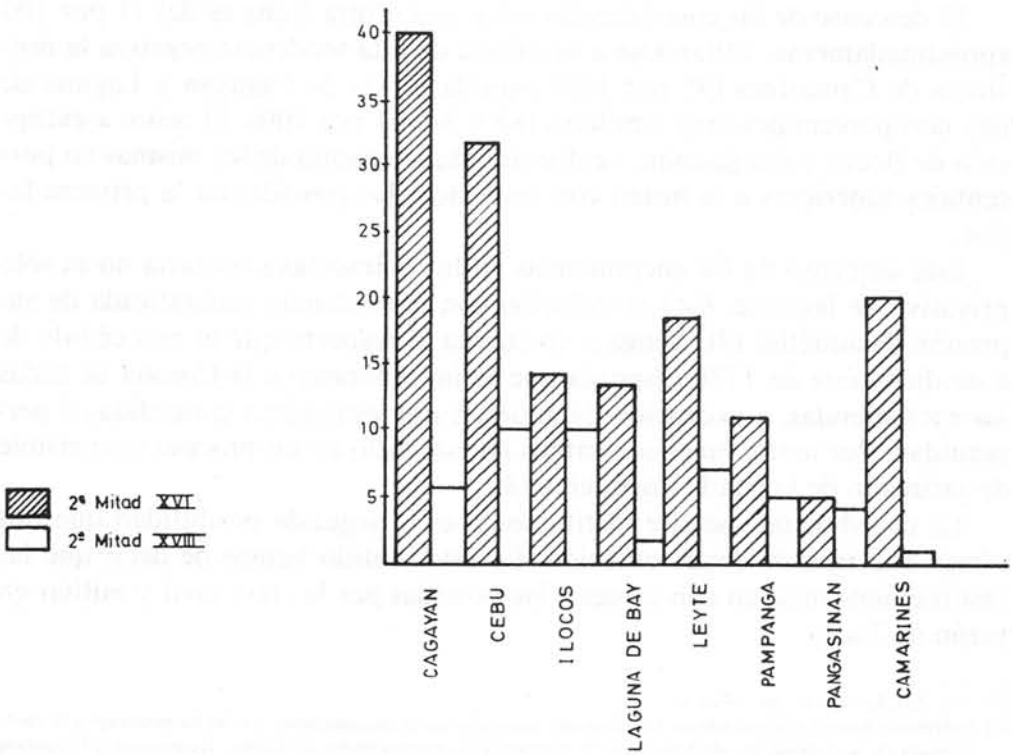
La distribución social e institucional es la segunda posibilidad que nos ofrece este tipo de documentación. En este sentido hemos de decir que las instituciones superan con creces a las poseídas por la clase civil y militar en razón de 7 a 3.

(7) Vid. Zavala: *op. cit.*, pp. 244 y ss.

(8) Solamente hemos encontrado en Filipinas dos concesiones de encomiendas con fecha posterior a la mencionada en la disposición aludida. Una, la referida a las encomiendas de Santor, Bongabong y Caraglang (Pampanga) y a la mitad de Aumón y sus visitas, en la misma provincia; otra, corresponde a la de San Nicolás (Ilocos).



Cuadro N.º 1. Distribución geográfica de la encomienda de particulares en Filipinas.



Cuadro N.º 2. Descenso de la encomienda en las Filipinas.

Su reparto queda así (cfr. cuadro n.º 3):

Titulares	N.º de encomiendas
Colegios.....	8
Monasterios.....	3
Ordenes religiosas.....	4
Hospitales.....	8
Iglesias.....	21
Civiles.....	9
Militares.....	7
TOTAL.....	60

De las 60 encomiendas contabilizadas, nos encontramos que el 73 por 100 de las mismas tiene como titulares a las instituciones reflejadas y el resto a civiles y militares con el 15 y poco más del 11,5 por 100, respectivamente.

Las pertenecientes a colegios se reparten entre los de San Ignacio (3), San José (1), Santa Isabel (2), Santa Potenciana (1) y el de San Juan de Letrán (1).

En cuanto a monasterios, órdenes religiosas y hospitales más que pluralizar los términos habría que haberlos singularizado, pues las encomiendas que se registran en cada uno de estos epígrafes corresponden a una sola institución. En nuestro caso y siguiendo el orden fijado con antelación, el de Santa Clara, la de San Juan de Dios y el de San Lázaro y enfermerías de Santo Domingo.

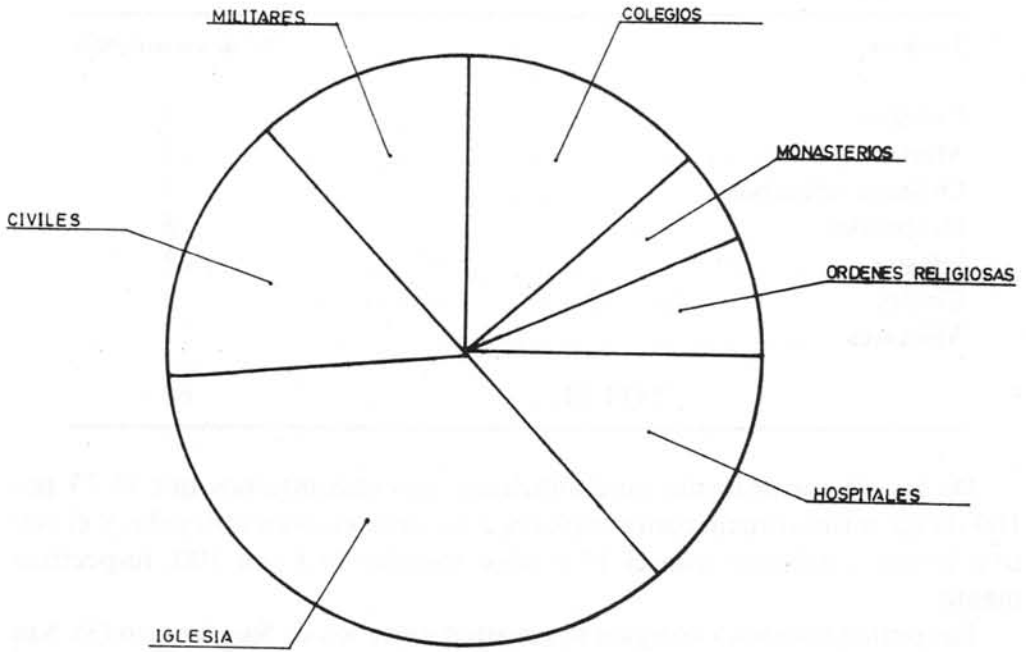
Las de titularidad eclesiástica son las más numerosas. En su mayoría es tan concedidas por el rey por vía de limosna para sufragar gastos de misas, aceite de coco y vino, estipendios de religiosos, fábrica material de las iglesias, etc., y representan en el conjunto el 35 por 100.

La magnitud y titularidad de las mismas

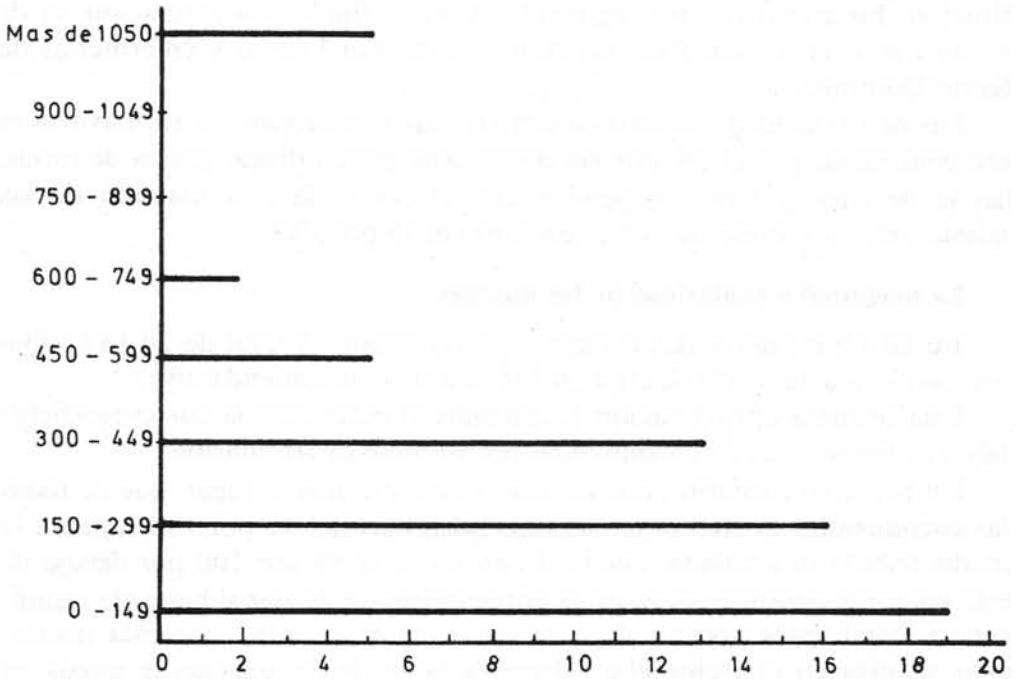
En las 60 encomiendas existentes se recaudan un total de 20.189 tributos, con lo que la media se cifra en 336 tributos/encomienda/año.

Una primera aproximación la tenemos al establecer la correspondiente tabla de frecuencias de encomiendas por número de tributarios.

Un breve comentario pone de manifiesto, en primer lugar, que de todas las encomiendas existentes en las islas poco más del 41 por 100 superan la media tributaria señalada, quedando en torno al 59 por 100 por debajo de esta cota. En cualquier caso, estos porcentajes son de por sí bastante significativos como para poder colegir la importante magnitud que esta institución alcanza en el archipiélago. Pero la tabla de frecuencias se queda en sólo una primera aproximación. Es necesario entrar en los entresijos de la propia fuente documental y, especialmente tener en cuenta el número de



Cuadro N.º 3. Titularidad de las encomiendas.



Cuadro N.º 4. Tabla de frecuencias tributarias.

tributos que cada uno de estos grupos frecuenciales de encomiendas controlan, para hacernos una idea acertada de la entidad que éstas tienen.

En este aspecto conviene manifestar y dejar constancia de que más de la mitad de los tributos que se recaudan (10.188) están controlados por sólo 12 de las 60 encomiendas existentes, lo cual representa el 50,46 por 100; distribuyéndose el 41,51 por 100 (8.382) entre un total de 29 encomiendas, más del doble de aquéllas como se puede apreciar. El resto, un 8 por 100 (1.619) se reparte entre las 19 encomiendas que quedan.

Cabe hablar, por tanto, que en las islas y en este período se da un predominio de las encomiendas mediano-altas y grandes en detrimento de las pequeñas en una proporción aproximada de 2 a 1.

La tabla de frecuencias en función de la titularidad institucional, civil o militar queda así (vid. cuadro n.º 4):

Tributarios	1	2	3	4	5	6	7	Total
0-149	—	1	3	4	1	1	9	19
150-299	2	—	1	3	3	1	6	16
300-499	3	2	—	1	2	4	1	13
400-599	1	—	—	—	1	1	2	5
600-749	1	—	—	—	—	—	1	2
750-899	—	—	—	—	—	—	—	—
900-1049	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 1050	1	—	—	—	2	—	2	5

1: Colegios; 2: Monasterios; 3: Ordenes religiosas; 4: Hospitales; 5: Civiles; 6: Militares; y 7: Iglesia.

A la vista de lo reflejado en ella nos encontramos con que tres de estos titulares forman la clase superencomendera (9) y son: un colegio, el de Santa Potenciana con 1.422 tributos en su encomienda de Bagnotán y Bigmalín (Pangasinán) que la tiene concedida por auto de la Real Audiencia de 4 de febrero de 1668, en lugar de las Guas y Luyón que poseía en Camarines; dos civiles, uno, la condesa de Pineda, doña Josefa de Irquiñigo, por su encomienda de Tanaván, Sala, Lipa y Baván (Balayán) con un total de 1.123 tributos (10) y, el otro, don Pedro de Garaicochea por la que tiene en Bojol (Cebú) con un total de 1.233 tributos. Las dos restantes pertenecen a la iglesia. Una, la de Aclán (Panay) adjudicada a la S.I.C. de Cebú por cuenta de los 2.000 pesos de congrua para su fábrica material y la otra, la de Sanga-zán, Bao y Quipayo (Camarines), concedida para sufragar los gastos de vino y aceite y religiones y doctrinas.

En cuanto a las medianas y pequeñas encomiendas se aprecia claramente que participan, de manera generalizada, tanto las instituciones ya mencionadas como las que no lo han sido. Igualmente el estamento civil y mili-

(9) El grupo superencomendero puede considerarse a partir de los 700 tributos; el de los grandes encomenderos a partir de los 450 tributos como mínimo, y, el de los medianos, de los 150 en adelante.

(10) Sólo hacen referencia a ella los Oficiales Reales en la liquidación del año 1750.

tar centra su titularidad sobre las medianas y pequeñas encomiendas, representando cerca del 30 por 100 de su control.

Producto generado por esta clase de tributos

Es otro de los cálculos que fácilmente se pueden verificar. Decíamos líneas atrás que no teníamos inconveniente en etiquetarlo, a pesar de ser éste un ramo de particulares, como de carácter mixto. Entonces, como ahora, pensábamos, para hacer tal afirmación, en el destino que tenían sus ingresos; puesto que de su recaudación, mejor dicho, de su disfrute, participa tanto el encomendero como la Corona Real, que percibe los dos reales destinados para el situado y un donativo de dos gantas de arroz limpio, las cuales no tienen otro fin que la de abastecer parte de las necesidades alimenticias que demanda el personal que está encargado del mantenimiento de los servicios más indispensables de la gobernación. Su ingreso se efectúa en los Almacenes Reales.

PRODUCTO ANUAL EN METALICO DE LAS ENCOMIENDAS DE PARTICULARES

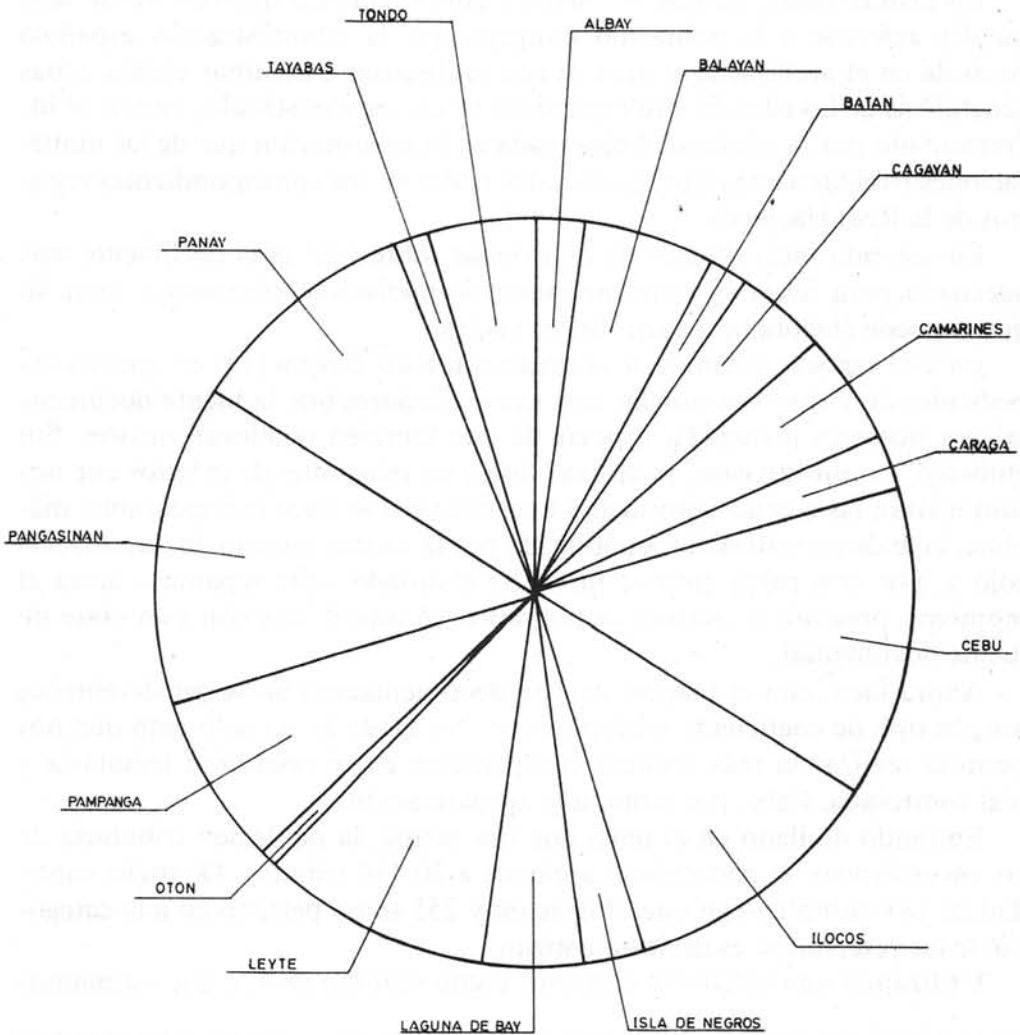
Provincia o corregimiento	Producto total (En pesos)
Albay.....	436
Balayán.....	1.516
Batán.....	247
Cagayán.....	1.167
Camarines.....	1.360
Caraga.....	641
Cebú.....	3.391
Ilocos.....	2.890
Isla de Negros.....	425
Laguna de Bay.....	1.242
Leyte.....	2.598
Otón.....	126
Pampanga.....	1.987
Pangasinán.....	3.561
Panay.....	2.532
Tayabas.....	255
Tondo.....	857
TOTAL.....	25.237

En este último aspecto, baste decir que el donativo de arroz limpio procedente de las encomiendas de particulares suponía para la Corona la cantidad de 40.378 gantas (11). El promedio provincial arroja una cantidad de 2.375 gantas, lo que equivale a 5.985 kgs.

(11) Dicha cantidad equivale a poco más de 1615 cavanos, lo que viene a ser algo menos de 102 toneladas métricas (101.752 kgs.).

En función de lo anterior tenemos que son siete las provincias que superan esta media (Balayán, Cebú, Ilocos, Leyte, Pampanga, Pangasinán y Panay) quedando otras en una zona bastante próxima (Camarines, Laguna de Bay y Cagayán). En cualquier caso, el mayor o menor grado de participación está indisolublemente ligado a la capacidad tributaria en cada uno de estos distritos y no al número de encomiendas existentes en los mismos.

El producto generado (vid. cuadro n.º 5) por los 20.189 tributos de encomiendas de particulares representa un líquido a percibir por la clase encomendera a igual número de pesos, lo que equivale a un 80 por 100 del total que se reseña; perteneciendo el resto, un 20 por 100, a la cuota destinada para el situado (5.048 pesos). A esta última cantidad –para tener una justa valoración de lo que en numerario se lleva la Corona de este ingreso– habría que añadir la cuantía, el valor, que representan las 40.378 gantas dadas en donativo. Un cálculo prudencial, en el que estimamos el caván a razón de



Cuadro N.º 5. Producto en metálico de las encomiendas de particulares (en pesos).

3,1 reales (12) arrojaría un resultado de unos 625 pesos. En definitiva, el producto total alcanzado por las encomiendas de particulares en los 22 años a que queda reducido el cuarto de siglo que analizamos asciende a 555.197 pesos, correspondiéndole a la clase encomendera un total de 444.158 y el resto, 111.039 pesos, para situado. A esta cantidad habría que añadirle el importe del donativo de arroz limpio que arroja un resultado de 13.750 con lo que la Corona Real se beneficia con un total de 124.789 pesos.

Por último, tan sólo dejar debida cuenta de que el promedio tributario es del orden de los 1.187,5 tributos por distrito, provincia o corregimiento, superando esta media las jurisdicciones de Balayán, Cebú, Ilocos, Leyte, Pampanga, Pangasinán y Panay.

Población tributaria y total

Varios son los inconvenientes que nos impiden movernos en este terreno con la solidez que hubiéramos deseado.

En primer lugar, porque los datos y conclusiones a que nos llevan sólo pueden referirse a la población indígena que la administración española controla en el archipiélago; pues nunca se llegaron a dominar ciertas zonas geográficas de las islas. Si ello representa ya un serio obstáculo, éste se ve incrementado por la estaticidad observada en la información que de las numeraciones tributarias nos dan los oficiales reales en los correspondientes registros de la Real Hacienda.

En segundo lugar, hemos de reflexionar sobre cuál es el coeficiente más adecuado para hacer la transformación de población tributaria a total, lo que sí puede elaborarse a partir de las visitas.

En este aspecto, estamos de acuerdo con Ruiz Rivera (13) en que los expedientes de visitas son mucho más enriquecedores que la fuente documental por nosotros manejada, a pesar de que también conllevan errores. Sin embargo, en nuestro caso, la utilización de las relaciones de tributos que nos suministran las citadas autoridades hacendísticas se hace indispensable; máxime, cuando su utilización es obligada por la misma esencia de nuestro trabajo y, por otra parte, porque no se ha abordado —que sepamos— hasta el momento presente el estudio demográfico en aquel área con esta clase de fuente documental.

Ahora bien, con el manejo de esta documentación no se puede obtener ningún tipo de coeficiente multiplicador. No existe ni un solo dato que nos permita realizar la más mínima comparación entre población tributaria y real controlada. Cabe, por tanto, una aproximación.

Entrando de lleno en el tema que nos ocupa, la población tributaria de las encomiendas de particulares asciende a 20.444 tributos. De dicha cantidad 20.189 cumplen con esta obligación y 255 son o pertenecen a la categoría de los reservados; es decir no cotizan.

Utilizando un coeficiente corrector como mínimo de 4,5, que estimamos

(12) El caván de arroz limpio oscilaba de precio según la provincia filipina. Nosotros le hemos asignado aquí un valor medio sobre los precios que refleja la liquidación de tributos reales del año 1775.

(13) Ruiz Rivera, J.: *Encomienda y mita en Nueva Granada*, Sevilla, 1975, pp. 4-5.

como idóneo para aquel área, obtendríamos una población real controlada para las encomiendas de particulares de 91.998 indígenas; cifra que no resulta excesiva a nuestro juicio y que, por supuesto, es aproximada.

Como es lógico, de 1750 a 1774, esta población debió evolucionar, aunque mínimamente. Téngase en cuenta que, a pesar de ser objeto de estudio un período de corta duración, los acontecimientos que tienen lugar en las islas, bien por desgracias ocasionadas por fenómenos naturales (terremotos, crisis de subsistencia, etc.) bien por aquellos de matiz bélico (toma de Manila y Cavite por los ingleses, irrupciones de mahometanos en las jurisdicciones sureñas del archipiélago, etc.) debieron ocasionar las inflexiones típicas que caracterizan todo proceso de movilidad demográfica. En este sentido tenemos que en el año 1759, por citar algún ejemplo en el que se aprecie el descenso de tributos, el conjunto global de éstos ascendía a 18.301, de los que 18.105 eran tributables y 196 correspondían a reservados. La población total controlada por las encomiendas particulares en dicho año era, pues, de 82.354 indígenas; dándose una regresión, por tanto, de 9.644 indígenas, equivalente a un 10,48 por 100.

Con las cifras máxima y mínima establecidas para la población total controlada por esta clase de encomiendas podemos tener una certeza razonable de cuál era realmente su volumen demográfico.

Relación de las encomiendas de particulares existentes en las islas Filipinas en el período de 1750 a 1774

Resta, finalmente, ofrecer a continuación la relación numérica de las encomiendas de particulares, especificando todos los datos que nos brinda la documentación utilizada y que son las siguientes:

A) DE COLEGIOS

SAN IGNACIO

1.- *Encomienda:* TAYTAY Y CAINTA. *Provincia:* Tondo.

Anterior encomendero: Don Tomás de Tortosa. *Vida:* 2.^a

Vaca: Por muerte.

Tribután: 272 y 1/2.

Concesión: Se le concede a dicha institución por real cédula de 4 de abril de 1704 para una cuantía de 500 ducados de limosna.

No tributan: 3.

Observaciones: En el año 1766 asciende a 275 y 1/2 tributos, permaneciendo en dicha cantidad en los restantes. No se registran datos en los años 1760, 1761, 1762, 1763, 1773 y 1774.

2.- *Encomienda:* Mitad de CANDAVA y APALIT. *Provincia:* Pampanga.

Anterior encomendero: Don Esteban Ramos. *Vida:* 2.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 385.

Concesión: Se le concede al colegio por real cédula de 18 de febrero de 1707 para estipendio de 4 religiosos (387 pesos). También se hace alu-

sión a la misma en el decreto del conde de Lizárraga de 13 de mayo de 1714.

No tributan: 4.

Observaciones: Su cuantía permanece inalterable en todos los años. No se registran datos en los años 1760, 1761, 1762, 1763, 1773 y 1774.

3.- *Encomienda:* MARIVELES y sus visitas. *Provincia:* Batán.

Anterior encomendero: Don Francisco del Cauto. *Vida:* 2.^a

Vaca: Por muerte.

Concesión: Concedida para sufragar los gastos de vino y aceite. Cuantía inalterable.

Tributan: 198.

No tributan: 2.

Observaciones: No se registran datos en los mismos años que la anterior.

SAN JOSE

1.- *Encomienda:* SUBAT, TUBIG y BURABOT. *Provincia:* Leyte.

Concesión: -

Tributan: 379 y 1/2.

No tributan: 4.

Observaciones: Su cuantía permanece inalterable. No se registran datos en los años 1760, 1761, 1762, 1763, 1773 y 1774.

SANTA ISABEL

1.- *Encomienda:* BIRI, CATARMAN y BOMBON. *Provincia:* Leyte.

Concesión: -

Tributan: 385 y 1/2.

No tributan: 4.

Observaciones: Concedida para satisfacer una limosna de 1.200 pesos. Su cuantía permanece inalterable. No se registran datos en los mismos años que la anterior.

2.- *Encomienda:* NAMACPACAN, PURAO, BANGAN, AMBOROYAN y TAGURIN. *Provincia:* Ilocos.

Concesión: Por real cédula de 24 de octubre de 1691.

Tributan: 567 y 1/2.

No tributan: 6.

Observaciones: Hasta 1750 perteneció esta encomienda al colegio de Santa Potenciana, el cual la tenía concedida para sufragar una limosna de 1.200 pesos. Su cuantía permanece inalterable y no se registran datos en los mismos años que los especificados para la de Subat, Tubig y Burabot.

SANTA POTENCIANA

1.- *Encomienda:* BAGNOTAN Y BIGMALIN. *Provincia:* Pangasinán.

Concesión: Por auto de la Real Audiencia de 4 de febrero de 1668.

Tributan: 1.422.

No tributan: 15.

Observaciones: Concedida en lugar de la de Guas y Luyón (Camarines). Su cuantía permanece inalterable. No se registran datos en los mismos años que la anterior. En 1750 liquida dicho colegio los tributos correspondientes a la encomienda de Namacpacan, Puraó, Bangan, Amboroyan y Tagurín, como ya se ha expuesto.

SAN JUAN DE LETRAN

1.- *Encomienda:* 2/3 de BARATAO, DUMARAN y PAMPAN.

Provincia: Pangasinán.

Concesión: En calidad de limosna y por real cédula dada en el Buen Retiro el 17 de diciembre de 1679.

Tributan: 694 y 1/2.

No tributan: 7 y 1/2.

Observaciones: Su cuantía pasa a ser de 694 tributos a partir del año 1756. No se registran datos en los mismos años que la anterior.

B) DE MONASTERIOS

SANTA CLARA

1.- *Encomienda:* TABUCO y SANTO TOMAS. *Provincia:* Laguna de Bay.

Concesión: -

Tributan: 401 y 1/2.

No tributan: 4 y 1/2.

Observaciones: De los que tributan 284 pertenecen a Tabuco y 122 a Santo Tomás. Su cuantía permanece inalterable y no hay datos para los años ya señalados en la anterior.

2.- *Encomienda:* PORAC, TARLAC y MAGALANG. *Provincia:* Pampanga.

Concesión: Por real cédula dada en Madrid el 4 de abril de 1704 con el fin de sufragar los 500 ducados de limosna que tenía concedidos.

Tributan: 393 y 3/4.

No tributan: 4 y 1/2.

Observaciones: Desde el año 1751 su cuantía se ve incrementada en cuatro tributos más. No existen datos en los años señalados para las anteriores.

3.- *Encomienda:* MANAOAG. *Provincia:* Pangasinán.

Concesión: Igual que la anterior.

Tributan: 59 y 1/2.

No tributan: 1/2.

Observaciones: Las mismas que para la anterior.

C) ORDENES RELIGIOSAS

SAN JUAN DE DIOS

1.- *Encomienda:* 1/4 de BACARRA. *Provincia:* Ilocos.

Anterior encomendero: Capitán Don Juan de Jaena. *Vida:* 2.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 107.

No tributan: 1 y 1/2.

Observaciones: Carente de datos en los años ya mencionados en las anteriores. Su cuantía permanece inalterable.

2.- *Encomienda:* BADOCC. *Provincia:* Ilocos.

Concesión: -

Tributan: 182.

No tributan: 2.

Observaciones: Las mismas que la anterior.

3.- *Encomienda:* 1/2 de BACARRA. *Provincia:* Ilocos.

Anterior encomendero: Doña Teodora Henao. *Vida:* 2.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 147.

No tributan: 2 y 1/2.

Observaciones: A partir del año 1758 se incrementa en 100 tributos.

4.- *Encomienda:* BIRAC. *Provincia:* Albay.

Anterior encomendero: Don Juan Crisóstomo Jaena, capitán. *Vida:* 2.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 56 y 1/2.

No tributan: 1/2.

Observaciones: Su cuantía permanece inalterable. Falta datos en los 1760, 1761, 1762, 1763, 1773 y 1774.

D) DE HOSPITALES

HOSPITAL DE SAN LAZARO Y ENFERMERIAS DE SAN FRANCISCO Y SANTO DOMINGO

1.- *Encomienda:* PAGESILINAN. *Provincia:* Pampanga.

Anterior encomendero: Sargento Mayor Don Juan de Angulo. *Vida:* 2.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 55 y 1/2.

No tributan: 1/2.

Observaciones: Se le concede por vía de limosna. Don Juan de Angulo la recibió de doña María de Macapagal. Su cuantía permanece invariable. Y falta datos en los años reflejados para la anterior.

2.- *Encomienda:* CASIGURAN y PASALAMAN. *Provincia:* Tayabas.

Anterior encomendero: Doña María de Padilla. *Vida:* 1.^a ?

Vaca: Por muerte.

Tributan: 69 y 1/2.

No tributan: 1/2.

Observaciones: Igual que la anterior en cuanto a limosna, cuantía y falta de datos.

- 3.- *Encomienda*: BALER y PAXO. *Provincia*: Tayabas.
Anterior encomendero: Sargento Mayor Don Juan de Angulo. *Vida*: 1.^a?
Vaca: Por muerte.
Tributan: 135 y 1/2.
No tributan: 1/2.
Observaciones: Igual que en la anterior.
- 4.- *Encomienda*: SANTA CATALINA. *Provincia*: Ilocos.
Anterior encomendero: Sargento Mayor Don Juan de Toledo. *Vida*: 2.^a
Vaca: Por muerte.
Tributan: 203 y 1/2.
No tributan: 2.
Observaciones: Igual que en la anterior.
- 5.- *Encomienda*: PALAN. *Provincia*: Cagayán.
Concesión: -
Tributan: 158 y 1/2.
No tributan: 9.
Observaciones: A partir de 1751 se incrementa en un tributo y medio. Fal-
tan datos a los años ya mencionados.
- 6.- *Encomienda*: PALAPAG. *Provincia*: Leyte.
Anterior encomendero: Don José López Césares. *Vida*: 2.^a
Vaca: Por muerte.
Tributan: 105 y 1/2.
No tributan: 1.
Observaciones: Cuantía invariable y faltan datos en los años ya dichos.
- 7.- *Encomienda*: YBAHAY.
Concesión: -
Tributan: 317 y 1/2.
No tributan: 3 y 1/2.
Observaciones: A partir del año 1765 pierde medio tributo de cotización.
Faltan datos para los años mencionados.
- 8.- *Encomienda*: DUMAGUETE y 1/3 de TANAY. *Provincia*: Cebú.
Concesión: -
Tributan: 225.
No tributan: 2 y 1/2.
Observaciones: Las ya mencionadas para Palapag.

E) DE LA IGLESIA

- 1.- *Encomienda*: S. PABLO DE LOS MONTES. *Provincia*: Laguna de Bay.
Anterior encomendero: Doña Catalina de la Cruz. *Vida*: 1.^a?
Vaca: Por muerte.
Tributan: 593 y 1/2.
No tributan: 6 y 1/2.
Observaciones: Para sufragar los gastos de misas, aceite de coco y vino. Su

cuantía permanece invariable. Faltan datos para los años 1760, 1761, 1762, 1763, 1773 y 1774.

2.- *Encomienda*: BALAYAN. *Provincia*: Balayán.

Anterior encomendero: Doña María Alvarez. *Vida*: 2.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 90.

No tributan: 1.

Observaciones: Para sufragar gastos de misas y estipendios de ministros y religiosos. Igual que la anterior en cuanto a los años que no registran datos y la cuantía tributaria.

3.- *Encomienda*: SAN JACINTO y MAGALDAN. *Provincia*: Pangasinán.

Concesión: -

Tributan: 674 y 1/2.

No tributan: 7.

Observaciones: Las mismas que la anterior.

4.- *Encomienda*: 1/2 de NARBACAN, SAN PEDRO, SANTIAGO, SANTA MARIA y SAN ESTEBAN. *Provincia*: Ilocos.

Concesión: -

Tributan: 295.

No tributan: 3.

Observaciones: Lo mismo que la anterior.

5.- *Encomienda*: 1/4 de BACARRA. *Provincia*: Ilocos.

Anterior encomendero: General don Antonio Priego. *Vida*: 1.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 107.

No tributan: 1.

Observaciones: Lo mismo que la anterior.

6.- *Encomienda*: NASIPIN y CALANGA. *Provincia*: Cagayán.

Concesión: -

Tributan: 117.

No tributan: 1.

Observaciones: Igual que la anterior.

7.- *Encomienda*: TUAO. *Provincia*: Cagayán.

Anterior encomendero: Doña María Magadia. *Vida*: 2.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 29 y 3/4.

No tributan: -

Observaciones: Destinada a sufragar el gasto del salario devengado por el sacristán de la capilla de Nuestra Señora de la Encarnación del Tercio. Permanece su cuantía invariable y no se registran datos en los años ya mencionados.

8.- *Encomienda*: DULAQUE y TAMBOG. *Provincia*: Leyte.

Anterior encomendero: General don Joaquín Eguía. *Vida*: 1.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 266 y 1/2.

No tributan: 3.

Observaciones: Se le concede para sufragar los tres curas beneficiados del Obispado de Nueva Cáceres. Su cuantía tributaria permanece invariable y no se registra dato alguno en los años ya dichos.

9.- *Encomienda:* DUMAGUE, ALANGALANG Y PURAO. *Provincia:* Leyte.

Anterior encomendero: Doña María Rosa de Cepeda. *Vida:* 2.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 572.

No tributan: 6.

Observaciones: Para sufragar los gastos originados por el consumo de vino y aceite. Cuantía tributaria invariable. Carencia de datos en los años ya reflejados.

10.- *Encomienda:* ACALAN. *Provincia:* Panay.

Concesión: Adjudicada a la S.I.C. de Cebú.

Tributan: 1255 y 1/2.

No tributan: 14.

Observaciones: Por cuenta de los 2.000 pesos que tenía de congrua dicha S.I.C. para su fábrica material. Su cuantía tributaria permanece invariable y carecemos de datos en los mismos años que la anterior.

11.- *Encomienda:* TUMANDUC o TANDUC (Cantigo y Tuburán). *Provincia:* Cebú.

Anterior encomendero: General don Francisco Eguía. *Vida:* 1.^a.

Vaca: Por dejación.

Tributan: 169.

No tributan: 2.

Observaciones: Para los estipendios de los tres curas beneficiados de su S.I.C. Su cuantía tributaria es invariable y persiste la carencia de datos en los citados años. Aunque la documentación refleja al general don Francisco Eguía como anterior encomendero, hemos de advertir que se trata de la misma persona que se indica para la de Dulaque y Tambog.

12.- *Encomienda:* LUYAS y SAN JOSE. *Provincia:* Cebú.

Anterior encomendero: General don Francisco Eguía. *Vida:* 1.^a.

Vaca: -

Tributan: 44 y 1/2.

No tributan: 1.

Observaciones: Destinado su producto para mitigar los gastos de la fábrica material de su iglesia. A partir del año 1764, la cuantía tributaria desciende en 10 tributos. Siguen faltando los datos de los años reseñados.

13.- *Encomienda*: TANDUC, SANTA MARIA y TUBURAN. *Provincia*: Leyte.

Concesión: -

Tributan: 72.

No tributan: 1.

Observaciones: Para sufragar gastos de vino y aceite en sus iglesias. Cuantía tributaria invariable. Carencia de datos en los años ya mencionados.

14.- *Encomienda*: SALAPA (Tayasán y Talor). *Provincia*: Cebú.

Concesión: -

Tributan: 99.

No tributan: 1.

Observaciones: Su producto está destinado a la construcción de la S.I.C. Cuantía tributaria invariable. Carencia de datos en los años ya reflejados.

15.- *Encomienda*: BARILIS. *Provincia*: Cebú.

Concesión: -

Tributan: 231.

No tributan: 2 y 1/2.

Observaciones: Para el pago de los estipendios de los tres curas beneficiados de S.I.C. Su cuantía tributaria aumenta medio tributo a partir del año 1752. Carencia de datos en los años ya dichos.

16.- *Encomienda*: 1/2 de CARGAR, MANDAVI y DAPITAN. *Provincia*: Cebú.

Concesión: -

Tributan: 356 y 3/4.

No tributan: 4.

Observaciones: Para sufragar los gastos de vino y aceite de las religiones y doctrinas.

17.- *Encomienda*: SANGAZAN, BAO y QUIPAYO. *Provincia*: Camarines.

Concesión: -

Tributan: 1.088.

No tributan: 12.

Observaciones: Igual que la anterior.

18.- *Encomienda*: DANA O BAAN. *Provincia*: Otón.

Concesión: -

Tributan: 101 y 1/2.

No tributan: 1.

Observaciones: Igual que la anterior.

19.- *Encomienda*: TABACO, MALINAO y la 1/2 de MALAVAN. *Provincia*: Albay.

Concesión: -

Tributan: 293.

No tributan: 3.

Observaciones: Igual que la anterior.

20.- *Encomienda:* BARRANGA y BALANGUIVAN. *Provincia:* Leyte.

Anterior encomendero: Don Francisco de Vargas. *Vida:* 2.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 179.

No tributan: 1 y 1/2.

Observaciones: Para los estipendios de los tres curas beneficiados del Obispado de Nueva Cáceres.

21.- *Encomienda:* SIQUIJOR e ILAGUA. *Provincia:* Cebú.

Anterior encomendero: Don Francisco de Vargas. *Vida:* 2.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 44 y 1/2.

No tributan: 1/2.

Observaciones: Igual que la anterior.

F) DE CIVILES

DON PEDRO GARAYCOECHEA

1.- *Encomienda:* BOHOL (Loboc, Maclayon, Malahobon y San Miguel).

Provincia: Cebú.

Anterior encomendero: Su abuelo, don Sebastián de Villareal. *Vida:* 1.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 1.233.

No tributan: 14.

Observaciones: Se le despachó título de la misma a don Sebastián de Villareal el día 4 de junio de 1689, confirmándosele en 3 de octubre de 1690. Por nombramiento despachado a favor de don Pedro Garaycochea, nieto y heredero legítimo de aquél en 7 de abril de 1698, se pasa al goce de la segunda vida de la misma y por real cédula de 27 de febrero de 1700, expedida a instancias de don Juan de Garaycochea, su padre, el rey le dispensa a éste la gracia de disfrutar de la encomienda aun cuando no reside en las islas.

DON NICOLAS CORTES

1.- *Encomienda:* SAN NICOLAS. *Provincia:* Ilocos.

Anterior encomendero: Su abuelo, el sargento mayor don José Cortés Monroy. *Vida:* 1.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 375 y 1/2.

No tributan: 4.

Observaciones: Se le concedió a su abuelo en 14 de diciembre de 1734, pasó posteriormente a la Corona y por real cédula dada en Aranjuez el 29 de mayo de 1738 se le otorga a su nieto comenzando el goce de la segunda vida.

DON JUAN AFAN DE RIVERA

1.- *Encomienda*: AJULO, FUTOL, CAPINATA y BUGUEY. *Provincia*: Cagayán.

Anterior encomendero: Su padre. *Vida*: 1.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 383 y 1/2.

No tributan: 4.

Observaciones: Cuantía tributaria invariable y falta de datos en los años ya mencionados.

DON PEDRO FERMIN DE LA ORTIGA.

1.- *Encomienda*: 1/2 de CARAGA, SURIGARAO y SIDARGAO. *Provincia*: Caraga.

Anterior encomendero: Su padre. *Vida*: 1.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 513 y 1/2.

No tributan: 5 y 1/2.

Observaciones: Igual que la anterior.

DON AMBROSIO SAQUIN

1.- *Encomienda*: ITUGUD. *Provincia*: Cagayán.

Concesión: -

Tributan: 6.

No tributan: -

Observaciones: Cuantía tributaria invariable y falta de datos en los años ya mencionados.

DON JUAN ESPINOSA

1.- *Encomienda*: TUGA. *Provincia*: Cagayán.

Concesión: -

Vaca: -

Tributan: 241.

No tributan: 2 y 1/2.

Observaciones: Igual que la anterior.

DON JOSE DE VARGAS

1.- *Encomienda*: DUMAGUETE y 1/2 de PANGLAO. *Provincia*: Cebú.

Vida: 1.^a.

Tributan: 205.

No tributan: 2.

Observaciones: Igual que la anterior.

DOÑA JOSEFA DE IRQUINIGO, Condesa de Pineda

1.- *Encomienda*: TANAVAN, SALA, LIPA y BAVAN. *Provincia*: Balayán.

Anterior encomendero: Su marido. *Vida*: 2.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 1.123.

No tributan: 13.

Observaciones: Sólo constan estos datos en el año de 1750.

2.- *Encomienda:* CANDON y su visitas. *Provincia:* Ilocos.

Anterior encomendero: Su marido. *Vida:* 2.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 187.

No tributan: 2.

Observaciones: Igual que la anterior.

G) DE MILITARES

Alférez DON FRANCISCO DE SALINAS

1.- *Encomienda:* PASIG. *Provincia:* Tondo.

Vida: 2.^a.

Tributan: 414 y 1/2.

No tributan: 4 y 1/2.

Observaciones: Datos sólo en 1750.

Teniente General DON ESTEBAN DE EGUILUZ

1.- *Encomienda:* 1/2 de AUMON y sus visitas. *Provincia:* Pampanga.

Vida: 1.^a.

Tributan: 319.

No tributan: 3 y 1/2.

Observaciones: Finaliza su disfrute al término de la cobranza de su salario de teniente general de artillería, que se le adeuda.

2.- *Encomienda:* SANTOR, BOMGABONG y CARANGLANG. *Provincia:* Pampanga.

Vida: 1.^a.

Tributan: 438 y 1/2.

No tributan: 5.

Observaciones: Para pago de su salario de 600 pesos anuales.

3.- *Encomienda:* 1/2 de MAMBURAO. *Provincia:* Panay.

Vida: 1.^a.

Tributan: 454 y 1/2.

No tributan: 5.

Observaciones: Igual que la anterior.

Alférez DON UBALDO HENRIQUEZ

1.- *Encomienda:* SINAY. *Provincia:* Ilocos.

Vida: 2.^a.

Tributan: 142.

No tributan: 2 y 1/2.

Observaciones: Ninguna.

2.- *Encomienda:* BORAVEN. *Provincia:* Leyte.

Vida: 2.^a.

Tributan: 193.

No tributan: 2.

Observaciones: Ninguna.

Capitán DON JUAN PAÑALES CARRANZA

1.- *Encomienda:* CAMBACALAN, SITION y BAYANAN. *Corregimiento:* I. Negros.

Vida: 3.^a.

Tributan: 340.

No tributan: 3 y 1/2.

Observaciones: Se le aprueba al morir doña María Espinosa de los Monteros, que la gozaba en segunda vida.